



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional

RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS AUTORIZADOS Y EXCLUIDOS QUE HAN CONCURRIDO A LA CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+ 20-21

La Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, publicada en la misma fecha en el portal institucional de la Consejería de Educación y Juventud (www.comunidad.madrid) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud (www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area), aprobó la convocatoria para la participación de centros privados concertados de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria en el programa de cooperación territorial PROA+ 2020-21.

Las actuaciones de los centros que se pueden incluir en el programa PROA+ 2020-21 están definidas en el Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la *Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21)*. Con posterioridad, la *Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21)*, incorpora el mismo Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21).

Mediante la Resolución de 26 de febrero de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, publicada en la misma fecha en el portal institucional de la Consejería de Educación y Juventud (www.comunidad.madrid) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud (www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area), se publicaron los listados provisionales de proyectos autorizados y excluidos que han concurrido a la convocatoria para la participación de centros privados concertados de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria en el programa de cooperación territorial PROA+ 2020-21, y se estableció un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Constituida la comisión de selección prevista en la instrucción QUINTA de la convocatoria, analizadas y valoradas las solicitudes y las alegaciones presentadas, procede publicar las relaciones definitivas de proyectos autorizados y excluidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **090728143463226168107**

Por ello, conforme a lo previsto en la instrucción SEXTA de la convocatoria, la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

RESUELVE

Primero. *Relaciones definitivas de proyectos autorizados y excluidos*

Aprobar las siguientes relaciones definitivas de proyectos de centros privados concertados que han concurrido a la convocatoria PROA+ 2020-2021:

- ANEXO I: Relación definitiva de proyectos autorizados, con indicación de las actuaciones aprobadas según los apartados I, II, III y IV del Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, así como la cuantía del presupuesto autorizado.
- ANEXO II: Relación definitiva de proyectos parcialmente autorizados, con indicación de las actuaciones aprobadas según los apartados I, II, III y IV del Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, la cuantía del presupuesto autorizado, así como las actuaciones que no procede aprobar y las causas de la no autorización.
- ANEXO III: Relación definitiva de proyectos excluidos, con indicación de las causas de exclusión / no autorización.

Segundo. *Publicación en las páginas web institucionales*

Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Consejería de Educación y Juventud (www.comunidad.madrid) así como en las páginas web oficiales de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación y Juventud (www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area).

Tercero. *Proyectos autorizados y parcialmente autorizados*

Para el correcto desarrollo de las actuaciones autorizadas, los centros deberán atenerse a lo regulado en las instrucciones SÉPTIMA (Desarrollo del programa), OCTAVA (Evaluación y control del programa) y NOVENA (Protección de datos personales y protección jurídica del menor) de la Resolución de 25 de enero de 2021 de esta Dirección General, ya citada.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las especificaciones contenidas en el Catálogo de actuaciones PROA+ (curso 2020-21) de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación, ya citada. En este sentido se debe recordar:

- a) Para el desarrollo de las actividades de acompañamiento, motivación y refuerzo de alumnos del apartado III del Catálogo de actuaciones, se utilizará la figura de monitores-



acompañantes, que no tendrán la consideración de personal docente del centro. Las actividades en este apartado se coordinarán con la actividad docente de los profesores de la plantilla del centro y se llevarán a cabo bajo la supervisión de los profesores y del equipo directivo del centro. El titular del centro asumirá en todo caso la responsabilidad de las actuaciones realizadas.

- b) Los centros deberán llevar un registro de los alumnos participantes en las actividades del programa PROA+, con la debida protección de datos personales. Para cada alumno se deberá partir de un informe individualizado de sus necesidades y de las actividades en las que participará. Se realizará un seguimiento de todos los alumnos participantes y al final del programa se elaborará un informe individualizado por cada alumno sobre la participación en el programa y el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- c) Con carácter previo al inicio de las actividades, los centros se responsabilizarán de informar a los padres, madres o tutores legales de los alumnos participantes en el programa PROA+ y recabarán su conformidad por escrito.
- d) Los centros registrarán igualmente la participación del personal del centro en todas las actuaciones autorizadas en los apartados I, II y IV del Catálogo de actuaciones. En las actividades de formación del profesorado en el centro se recomienda la utilización de cuestionarios de feed-back y evaluación de la actividad por los participantes en las mismas.
- e) A la finalización del programa los centros deberán presentar una Memoria Final en la que se integren todas las actuaciones realizadas así como una evaluación de los objetivos alcanzados, en relación a los indicadores de evaluación que se hayan diseñado.

Cuarto. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 12 de marzo de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón



ANEXO I. RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS PROA+ AUTORIZADOS

APARTADOS DEL CATÁLOGO DE ACTUACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN			I. ADECUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO Presupuesto autorizado		II. COMPETENCIAS DOCENTES Y ORIENTADORAS Presupuesto autorizado		III. PLAN DE ACOMPANIAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO Presupuesto autorizado		IV. IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS Presupuesto autorizado		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO
	CENTRO	CODIGO									
1	AMOROS	28011261	X	900,00	X	1.650,00	X (1)	4.500,00			7.050,00
2	ANDEL	28064214			X	1.200,00	X	18.264,00	X	480,00	19.944,00
3	CENTRAL	28011520					X	4.350,00			4.350,00
4	CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA	28019981					X	8.700,00			8.700,00
5	CIUDESUELA MUCHACHOS	28032870							X	870,48	870,48
6	COLEGIO CHESTERTON	28073148					X (1)	12.000,00			12.000,00
7	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	28061298					X (1)	6.585,00			6.585,00
8	COLEGIO INTERNACIONAL NICOLI	28015136	X	4.500,00	X	3.000,00	X	18.812,50	X	4.512,00	30.824,50
9	DIVINA PASTORA (C/ Santa Engracia)	28015902					X	19.562,39			19.562,39
10	EDITH STEIN	28069261					X (1)	12.000,00			12.000,00
11	EDUCREA EL MIRADOR	28067379			X	6.536,00	X (1)	22.999,71			29.535,71
12	EL CARMELO TERESIANO	28011490					X	5.640,00			5.640,00
13	HELICON	28063192	X	9.700,00							9.700,00
14	LOS NOGALES	28070101	X	3.710,00	X	556,50	X (1)	22.896,00	X	556,50	27.719,00
15	LOURDES	28020235					X (1)	12.387,45			12.387,45
16	LUIS FEITO	28029159					X (1)	4.140,00			4.140,00
17	LUZ CASANOVA (C/ Madridejos)	28012603		2.579,72	X		X	2.922,50	X	3.866,56	9.368,78
18	MARIA INMACULADA (Fuencarral)	28027941	X	3.810,00	X	11.550,00	X (1)	10.544,06	X	300,00	26.204,06
19	MARIA INMACULADA (Gral. M. Campos)	28007917			X	1.170,00	X (1)	2.910,00	X	390,00	4.470,00
20	MATER PURISSIMA	28016712					X	4.237,50	X	320,00	4.557,50
21	NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	28013140			X	1.289,76	X	7.468,50	X	4.253,76	13.012,02
22	NUESTRA SEÑORA DE LAS DELICIAS	28022633					X	6.790,00			6.790,00
23	NUESTRA SEÑORA DE LAS ESCUELAS PÍAS	28013115							X	4.750,00	4.750,00
24	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	28008430					X (1)	4.365,00			4.365,00
25	NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ	28030289					X	2.922,50			2.922,50
26	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	28023224			X	600,00					600,00
27	PRIMERO DE MAYO	28022505			X	3.075,00					3.075,00
28	REAL COLEGIO ALFONSO XII	28024393					X	11.500,00			11.500,00
29	SAN AGUSTIN	28015471			X	1.332,50	X	14.700,00			16.032,50
30	SAN ANTONIO	28008995	X	600,00	X	2.700,00	X	5.800,00	X	990,00	10.090,00
31	SAN EULOGIO	28009082					X	9.425,80			9.425,80
32	SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166					X	61.103,53			61.103,53
33	SAN SEBASTIAN	28003171	X	420,00	X	210,00			X	280,00	910,00
34	SAN VIATOR	28009446					X	21.962,50			21.962,50
35	SANTA CRUZ	28017777					X	9.576,00			9.576,00
36	VEDRUNA (Espinar)	28014867					X	12.075,00			12.075,00

(1) Presupuesto ajustado a tres meses

ANEXO II. RELACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTOS PROA + AUTORIZADOS PARCIALMENTE

APARTADOS DEL CATÁLOGO DE ACTUACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE 31 JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN			I. ADECUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO Presupuesto autorizado		II. COMPETENCIAS DOCENTES Y ORIENTADORAS Presupuesto autorizado		III. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO Presupuesto autorizado		IV. IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS Presupuesto autorizado		TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO
	CENTRO	CODIGO									
1	BEATA FILIPINA-FUND.F. VIERTOLA	28006809	X	500,00	X	2.600,00	No autorizado. Causas: III.A, III.B		X	500,00	3.600,00
2	CENTRO CULTURAL PALOMERAS	28019142	No autorizado. Causas: I.A.		X	Sin coste	X	14.638,04	X	Sin coste	14.638,04
3	CIUDAD ED. MUNICIP. HIPATIA-FUHEM	28072211	No autorizado. Causas: I.B.		X	3.360,00	X	53.767,97			57.127,97
4	COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	28073151			Autoriz. parcial. 9.600,00 Proyectos Stem Mad y Genius Club, excluidos, causa III.C, III.D, III.L						9.600,00
5	COLEGIO GAUDEM	28069285	No autorizado. Causas: I.D.		X	1.862,90	X	7.392,00	X	900,00	10.154,90
6	INSTITUCION PROF. SALESIANA	28022475			X	3.200,00	No autorizado. Causas: III.A				3.200,00
7	LA INMACULADA	28021902	No autorizado. Causas: IA		X	900,00	No autorizado. Causas: III.A, III.E		X	1.500,00	2.400,00
8	MENGUAL	28003055	X	Sin coste			No autorizado. Causas: III.A, III.B, III.I		X	140,00	140,00
9	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR (C/ Sánchez Preciado)	28017844	X	2.970,00	X	8.910,00	No autorizado. Causas: III.C, III.F		X	3.770,00	15.650,00
10	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	28013759	No autorizado. Causas: I.A		X	640,00	No autorizado. Causas: III.A		X	4.250,00	4.890,00
11	SANTA BARBARA	28020028			X	900,00	Autorización parcial. 4.900,00 Taller de Autogestión del tiempo de ocio, excluido, causa III.C		X	387,20	6.187,20
12	SANTO ANGEL DE LA GUARDA (C/ Alcalá)	28009823			X	3.200,00	No autorizado. Causas: III.A, III.E, III.K				3.200,00
13	TRILEMA AVENIDA AMERICA	28011805	X	4.620,00	X	6.660,00	No autorizado. Causas: III.C, III.F		X	3.770,00	15.050,00
14	TRILEMA SAFA	28013701	X	4.620,00	X	8.580,00	No autorizado. Causas: III.C, III.F		X	3.770,00	16.970,00

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907728143463226168107**



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional

ANEXO III. PROYECTO PROA+ EXCLUIDOS / NO AUTORIZADOS

	CENTRO	CODIGO	CAUSAS EXCLUSIÓN / NO AUTORIZACIÓN
1	COLEGIO EL CATON	28064846	III.A
2	COLEGIO MONTESCLAROS	28070858	I.A, III.F, O.F (2º ciclo Ed. Infantil)
3	COLEGIO SENARA	28014685	O.D, III.E
4	ESCUELA POLITECNICA GINER	28032018	O.F (FP Básica)
5	GSD ALCALA	28067343	I.A
6	LAS ROSAS	28046901	III.G
7	MONTSERRAT	28013292	III.B, III.D
8	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	28019592	III.A, III.D
9	SAGRADO CORAZÓN (Don Pedro)	28016268	O.D, III.E, III.F, III.G
10	SANTA JOAQUINA VEDRUNA	28019348	O.A, O.D
11	TAJAMAR	28011908	O.D, III.A, III.F, III.M



Dirección General
de Educación Concertada,
Becas y Ayudas al Estudio
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD



Programa financiado por el Ministerio de
Educación y Formación Profesional

ANEXO IV. CAUSAS DE EXCLUSIÓN / NO AUTORIZACIÓN

GENERALES:

- 0.A: No presenta presupuesto
- 0.B: Presupuesto incompleto. Se requiere presupuesto desglosado por actuaciones y conceptos y totalizado para el periodo de actuación previsto.
- 0.C: No presenta Anexo II / El número de alumnos recogido en el Anexo II es 0.
- 0.D: Programación de las actuaciones insuficiente / carente de concreción.
- 0.E: No presenta Anexo IV.
- 0.F: Enseñanzas no incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria.
- 0.G: Se requiere anonimizar los datos personales de alumnado.

APARTADO I: ADECUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- I.A: La adquisición de equipamientos inventariables no está contemplada en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- I.B: Apoyo en modalidad online no está contemplado entre las actuaciones del apartado I del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- I.C: No presenta previsión de grupos / nº de alumnos / horarios en actuaciones del apartado I.
- I.D: La dotación/ampliación de plantilla de profesorado de las materias / de apoyo / de orientación educativa para desarrollar el refuerzo educativo de alumnos / materias no está contemplada en el apartado I del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.

APARTADO II: COMPETENCIAS DOCENTES Y ORIENTADORAS

- II.A: La dotación/ampliación de plantilla de profesorado o de orientación educativa no está contemplada en el apartado II del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.

APARTADO III: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO, MOTIVACIÓN Y REFUERZO

- III.A: Horas de apoyo deben ser mínimo 4 horas semanales conforme a la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.B: Apoyo alumnado en modalidad online no está contemplado en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.C: Actuaciones no justificadas en su encuadre y ajuste al apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.D: EL coste presupuestado / nº de grupos no guarda proporción con el número de alumnos del Anexo II.
- III.E: No presenta previsión de grupos / nº de alumnos / horarios en actuaciones del apartado III.
- III.F: Las actuaciones del apartado III deben realizarse por monitores-acompañantes.
- III.G: La dotación/ampliación de plantilla de profesorado de las materias / de apoyo / de orientación educativa no está contemplada en el apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.H: Se requiere especificar el perfil del personal de apoyo a las actuaciones del apartado III.
- III.I: Actuaciones de acompañamiento fuera del centro escolar no están contempladas en el apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.J: Financiación del comedor escolar no está contemplada en el apartado III del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.K: Programación de las actuaciones de apoyo al alumnado insuficiente / carente de concreción.
- III.L: La adquisición de equipamientos inventariables no está contemplada en la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.
- III.M: El coste presupuestado no guarda proporción con el número de grupos y horas de atención previstas.

APARTADO IV: IMPLICACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS

- IV.A: Actuaciones no contempladas en el apartado IV del Catálogo de Actuaciones de la Resolución de 31 de julio de 2020 de la Secretaría de Estado de Educación.